

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 28 JUN. 2019
DECRETO ALCALDICIO N° 482 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el

y en uso de mis atribuciones legales.

2.- La cancelación de los derechos municipales,

DECRETO:

SOTO GUERRERO, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TEATRO "MARAZUL", DE ESTA COMUNA, R.U.T. N° 74.993,800-5, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: FIESTA TRADICIONAL DE SAN JUAN, en el local: SEDE DEL CONJUNTO CAICAIVILU, ubicado: UBICADA EN CALLE ANTONIO VARAS - CALBUCO.

AUTORIZASE A : don(a) MONICA PATRICIA

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas analcoholicas, funcionara desde las 20.30 horas del día VIERNES 28 de JUNIO, hasta las 03.00 horas del día SABADO 29 de JUNIO de 2019.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA
COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

IRENE VARELAS ANDRADE

SECRETARIO MUNICIPAL

Y REGISTRESE EN LA
MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
CARGA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO(S)

AL/SEMU/GRP/adm.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of.Partes. |